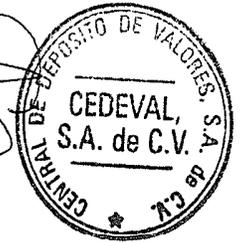


CIRCULAR No. GOP-11/2007

PARA: CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

DE: GERENCIA DE OPERACIONES

ASUNTO: CANJE NOTAS DE CREDITO DEL
TESORO PUBLICO



FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2007.

Atentamente se les comunica que de conformidad a resolución emitida por el Ministerio de Hacienda N°108 (copia anexa), CEDEVAL realizará el canje de las NCTP a favor del último titular (comprador), a partir del 23 de abril del presente año, para lo cual se debe de considerar lo siguiente:

- ❖ *CEDEVAL enviará a canje todas las NCTP negociadas en mercado secundario en la Bolsa de Valores, en el mismo horario establecido para el canje de acciones (actualmente los días martes y viernes).*
- ❖ *A más tardar el día de la liquidación, cada Casa de Corredores de Bolsa, debe enviar a CEDEVAL la documentación respectiva tal como se detalla a continuación:*

Persona Natural:

- ✓ *Fotocopia de DUI*
- ✓ *Fotocopia de NIT*

Persona Jurídica

- ✓ *Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en Registro de Comercio*
- ✓ *NIT de la empresa*
- ✓ *Credencial de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio.*
- ✓ *Credencial del Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio.*
- ✓ *Documentación del Representante Legal (DUI, NIT)*
- ✓ *Poder con facultades suficientes (si aplica), inscrito en el Registro de Comercio*

Se recuerda que se debe enviar un juego de documentos por cada nueva NCTP solicitada, al igual que en el depósito se entrega un juego de documentos por NCTP depositada.

- ❖ *Para elaborar una nueva NCTP, el emisor toma cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de haber recibido la solicitud con toda la documentación completa y no emite más de una NCTP por cliente.*
- ❖ ***Si un inversionista, para efectos de pagar impuestos, desea retirar la NCTP comprada en mercado secundario, primero debe de concluirse el proceso de canje, posterior a ello se podrá retirar.***

Por cualquier consulta al respecto, favor comunicarse con la Licda. Ivette Sigüenza o el Sr. Alberto Ardón a los teléfonos 2212-6445 y 2212-6448 respectivamente.

Atentamente.



DGT-DEX-558-2007

San Salvador, 13 de abril de 2007

Unidad de Asesoría Legal

Asunto: Informando Proceso Especial de
Emisión y Redención de NCTP

Licenciada
Vilma Ivette Sigüenza de Moreno
Apoderada Especial CEDEVAL, S.A. de C.V.
Presente

Estimada licenciada Sigüenza:

En virtud del alto número de transacciones generadas por la compra - venta de Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP) en la Bolsa de Valores de El Salvador, que originan igual cantidad de requerimientos de emisión y redención de NCTP efectuados por parte de CEDEVAL, S.A. de C.V., en su calidad depositaria administrativa de los titulares de Notas de Crédito, el Despacho Ministerial de esta Secretaría de Estado, mediante Resolución número ciento ocho, ha establecido el Proceso Especial de Emisión y Redención de NCTP solicitadas por dicha entidad financiera.

Conforme a Resolución anteriormente citada, esta Dirección General, a fin de iniciar el proceso de emisión de NCTP a favor del último comprador de las mismas, requerirá a CEDEVAL, S.A. de C.V., como requisitos indispensables la entrega de las NCTP en su poder y la presentación de una declaración jurada otorgada ante notario y firmada por el representante legal de la entidad o apoderado con facultades suficientes en su caso, en la que se detallarán las características de las NCTP según detalle:

- a) Nombre del Titular que entregó en administración la Nota de Crédito del Tesoro Público
- b) Número de Identificación Tributaria
- c) Número de la Nota de Crédito del Tesoro Público
- d) Monto de la Nota de Crédito del Tesoro Público
- e) Fecha de vencimiento de la Nota de Crédito del Tesoro Público
- f) Nombre del último comprador de la NCTP
- g) Número de Identificación Tributaria
- h) Monto a redimir
- i) Fecha de la compra - venta



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

Se anexa fotocopia de Resolución número ciento ocho, la cual se hace de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Sin otro particular, me es grato saludarle.



Mariano Bonilla

Lic. Mariano Bonilla
Director General de Tesorería



[Handwritten signature]

RECIBIDO 19 ABR. 2007



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel Tel. 2244-3000, Ext. 3213
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

San Salvador, 2 de febrero de 2007

Dirección General de Tesorería

Asunto: Autorización de Pago de Notas de Crédito del
Tesoro Público, negociadas en la Bolsa de
Valores de El Salvador

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 108 Ministerio de Hacienda, San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de dos mil siete.

CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 24 de julio de 2006, se emitió el Instructivo SAFI-DGT No. 002/2006 "Normas para la Administración de las Notas de Crédito del Tesoro Público, en el cual se regula la emisión, registro, control, endoso en propiedad y redención o pago de las Notas de Crédito del Tesoro Público."
- II) Que algunos de los titulares de Notas de Crédito del Tesoro Público las han endosado en administración a favor de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), amparados en los artículos 19, literal c), 20 y 23 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
- III) Que según lo expresado en el romano anterior, CEDEVAL, S.A. de C.V. se convierte en el administrador de los derechos derivados del depósito en administración de las Notas de Crédito del Tesoro Público.
- IV) Que el numeral 2 del romano V, "Disposiciones Varias", del instructivo SAFI-DGT No. 002/2006, establece que las situaciones no previstas en éste, serán resueltas por los Titulares del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tesorería para que emita las Notas de Crédito del Tesoro Público a nombre del último comprador solicitadas por la Central de Depósito de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), previa entrega de las Notas de Crédito del Tesoro Público en su poder y mediante declaración jurada ante notario, en el que se detalle las características de las Notas de Crédito del Tesoro Público negociadas en la Bolsa de Valores de El Salvador y las del último comprador, quien se convierte en el legítimo titular con derecho a redención de la misma, así:

Nombre del titular que entregó en administración la Nota de Crédito del Tesoro Público, Número de Identificación Tributaria, Número de la Nota de Crédito del Tesoro Público, Monto de la Nota de Crédito del Tesoro Público, Fecha de vencimiento de la Nota de Crédito del Tesoro Público, Nombre del último comprador del Título, Número de Identificación Tributaria, Monto a redimir y fecha de la compra-venta.



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

Autorizar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Hacienda para que entregue a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL) el importe de la Nota de Crédito del Tesoro Público redimida a su vencimiento por medio de cheque u otro medio, a favor del titular, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: Declaración jurada ante notario, mencionada en el párrafo anterior, entrega de la Nota de Crédito del Tesoro Público del último titular.

La Dirección Financiera y Dirección General de Tesorería podrán requerir a CEDEVAL la constancia correspondiente por el pago del principal que se haga al titular de la NCTP al vencimiento, con base en el artículo 25 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

COMUNIQUESE,- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHandal."

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Carmen Regina de Arévalo

Carmen Regina de Arévalo
VICEMINISTRA DE HACIENDA



[Handwritten signature]

RECIBIDO 19 ABR. 2007



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

